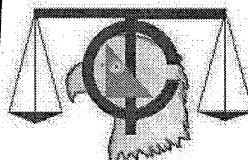
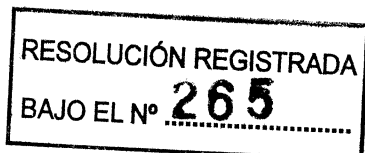




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, **12 AGO 2011**

VISTO: La Resolución Plenaria Nº 152/09 que aprueba el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas y las Resoluciones Plenarias Nº 161/11, Nº 211/11 y Nº 204/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 15º de la resolución citada en primer término se establecen las Prosecretarías Legal y Contable para asistir a las respectivas secretarías.

Que entre las funciones que se acuerdan a los titulares de las mismas, se establece en su inc. c) la de *"reemplazar en el ejercicio de sus funciones a los Secretarios, en caso de licencia, ausencia, recusación y excusación por cualquier causa"*.

Que mediante Resolución Plenaria Nº 161/11 de fecha 27/05/11, se estableció el período en el cual el personal gozaría su licencia invernal correspondiente al año 2011, fijándolo entre el 04 de Julio de 2011 y hasta el 09/09 de 2011.

Que presentados las respectivas solicitudes, se autorizó a la Prosecretaria Contable C.P. María Laura PEREZ TORRE, mediante Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 211/11, a usufructuar su licencia de invierno, a partir del 15/08/2011 y hasta el 26/08/2011.

Que por otra parte, conforme lo dispuesto por la Resolución Plenaria Nº 204/11, el Secretario Contable se encuentra suspendido preventivamente en el ejercicio de su cargo.

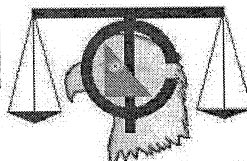
Que en consecuencia, atento la ausencia de ambos funcionarios, procede organizar y establecer el sistema de reemplazo de la Prosecretaría Contable, en el período comprendido entre el 15/08/2011 y hasta el 26/08/2011, en relación a las funciones que le competen a esa Secretaría, particularmente las previstas en el artículo 2º inc. a) y b) de la Ley Provincial 50.

Que la Prosecretaria Contable A/C de la Secretaría Contable, ha puesto en consideración de Presidencia tal situación, solicitando contar con un Auditor Fiscal dependiente de esa Secretaría para atender los asuntos relacionados a la misma, ello por el período en que estará ausente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **265**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Que ante la falta de una norma reglamentaria específica y considerando lo dispuesto por reglamento en su artículo 35º, en cuanto autoriza la aplicación al personal de este Tribunal de *"las normas que rigen para la Administración Pública Provincial, que no se encuentren modificadas por el presente"*, resulta procedente aplicar al caso, las normas previstas en el artículo 44 de la Ley Nacional N° 22.140 y artículo 2 incs. a), b) y c) y ccs. del Decreto Nacional N° 1102/81 "Régimen de Suplencia en caso de vacancia o ausencia temporaria".

Que en efecto, en materia de Subrogancias, rige en primer lugar, lo dispuesto por el artículo 44º de la Ley Nacional 22.140 -vigente en nuestra provincia en función de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Nacional N° 23.775-, norma que determina que *"En caso de vacancia o ausencia temporaria de los titulares de cargos superiores, se podrá disponer su cobertura mediante la asignación transitoria de funciones, con arreglo a las disposiciones que establezca la reglamentación."*

Que en función de las normas citadas y no habiendo norma reglamentaria particular, salvo la expresa atribución reglamentaria de la función de subrogar por parte del Prosecretario Contable al Secretario Contable en ausencia de éste último, prevista en el art. 15 inc. c) de la Resolución Plenaria N° 152/09, es que resulta procedente, por estrictas razones de servicio, asignar transitoriamente y por el periodo que se corresponda con la ausencia de la Sra. Prosecretaría Contable, las funciones que le competen a la Secretaría Contable, al C.P. Daniel MALDONES, por el período comprendido entre el 15/08/2011 y hasta el 26/08/2011, ello en relación a las funciones que le competen a esa Secretaría, particularmente aquellas previstas en el artículo 2º inc. a) y b) de la Ley Provincial 50.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inc. c) de Ley Provincial N° 50, art. 35 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas y Decreto Nacional N° 1102/81 -"Régimen de Suplencia en caso de vacancia o ausencia temporaria"-;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a cargo de la Prosecretaría Contable, en carácter de subrogante, a partir del 15/08/2011 y hasta el 26/08/2011, al Auditor Fiscal C.P. Daniel MALDONES -Legajo N° 64, para cumplir las funciones que le competen



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **265**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

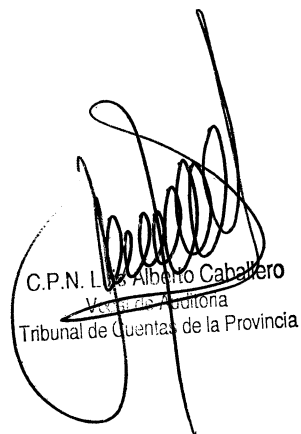
"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

a la Secretaría Contable dispuestas en el artículo 2 incs. a) y b) de la Ley Provincial 50. Ello, en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notificar al nombrado y a Dirección de Administración con copia certificada de la presente. Notificar a Prosecretaría Contable, y por su conducto, comunicar a los Auditores Fiscales.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 265 / 2011.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vicepresidente Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia